

Sentencia del Tribunal Supremo a favor de AVAATE

El pasado 9 de julio resolvió a favor de la Asociación Vallisoletana de Afectados Por las Antenas de Telefonía –AVAATE- anulando la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que permitía la instalación de estas estaciones base en edificios residenciales.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo
Contencioso-Administrativo
Sección: QUINTA
SENTENCIA

Fecha de Sentencia: 09/06/2012

RECURSO CASACION

Recurso Núm.: 3946/2008

Fallo/Acuerdo: Sentencia Estimatoria

Votación: 28/03/2012

Procedencia: T.S.J.CASTILLA-LEON CON/AD SEC.1

Ponente: Excmo. Sr. D. Jesús Ernesto Peces Morate

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Pera Bajo

Escrito por: MPS

Nota:

Casación ha lugar porque la modificación puntual del Plan General, aprobada por el acuerdo municipal impugnado, adolece de falta de evaluación ambiental, en contra de lo establecido en la Ley 9/2006, de 23 de abril, y de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, que aquélla transpone al ordenamiento interno español, con la naturaleza de disposición estatal básica (Disposición Final Tercera. Título Competencial). Diferencia entre los Planes y Programas que legalmente se entiende que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente y aquellos otros que se prevé que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

FALLAMOS

Que, con estimación del segundo motivo de casación alegado y desestimando el primero, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso interpuesto por la Procuradora Doña Ana María Capilla Montes, en nombre y representación de la Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones (AVAATE), contra la sentencia pronunciada, con fecha 8 de mayo de 2008, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1389 de 2006, la que, por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, estimando también el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación procesal de la Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones (AVAATE) contra la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 9 de mayo de 2006, debemos declarar y declaramos nula de pleno derecho dicha modificación, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.

AVAATE difunde el modelo de denuncias individuales para los afectados por las antenas

Podrán solicitar al Ayuntamiento la retirada de antenas telefónicas en los edificios residenciales

18.07.12 - 11:49 - EL NORTE | VALLADOLID

La Asociación Vallisoletana de Afectados por las Antenas de Telefonía, AVAATE, ha presentado un modelo de denuncia individual para que los vecinos que tengan en su edificio instalados estos dispositivos puedan solicitar a la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid su retirada.

La sentencia del Tribunal Supremo del pasado 9 de julio resolvió a favor de la asociación anulando la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que permitía la instalación de estas estaciones base en edificios residenciales.

Desde la asociación recuerdan que si en tres meses el consistorio no ha respondido a la solicitud de forma positiva se podrá interponer una denuncia penal por la posible comisión de un delito de prevaricación.

Fuente: <http://www.elnortedecastilla.es/>

